

## ACTA 237

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN  
CINEMATOGRAFÍA

## REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación que envió la directora de la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2023, según sus facultades de Secretaría Técnica y en los términos de los artículos 12 de la ley 814 de 2003, 2.2.1.49 del decreto 1080 de 2015 y demás concordantes, se reunieron el miércoles 25 de octubre de 2023, a las 8:30 AM, en sesión extraordinaria, no presencial, mediante videoconferencia con comunicación simultánea en la plataforma *Google Meet*, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía ('CNACC').

## 1. Verificación del quórum.

**Miembro**

Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes\*  
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos  
Designado por la Ministra de Cultura  
Designado por la Ministra de Cultura  
Representante de los C. de Cinematografía  
Representante de los productores de largometraje  
Representante de los distribuidores  
Representante de los exhibidores  
Representante de los directores  
Representante del sector técnico  
Representante del sector artístico creativo

**Representado por**

Diana Marcela Díaz Soto  
Diana Marcela Díaz Soto  
Designación pendiente  
Lizbeth Torres  
Ana Lucía Flórez Páez  
Alina Hleap Borrero  
Sylvia Amaya  
Gustavo Adolfo Palacio  
Marcela Aguilar Pardo  
Daniel Alberto Pineda  
Antonio Beltrán Mosquera

Para verificar el quórum, desde la Secretaría se llevó a cabo una comprobación de identidad de los asistentes conectados en la plataforma.

\* Con arreglo a lo dispuesto en la resolución número 3558 del 8 de octubre de 2018<sup>1</sup>, y conforme al artículo 2.2.1.38 del decreto 1080 de 2015, la directora de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos presidió la sesión.

Claudia Triana Soto asistió en calidad de directora general de la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', Secretaría Técnica del CNACC. Como invitados, asistieron Andrea Afanador Llach, Carlos Eduardo Moreno, Daniela Balen Medina, Katherine Prieto, Paola Lancheros, Manuel Alejandro Pinilla, Diego Bustos Téllez, Mateo Londoño Rueda y Geraldine Padilla, empleados de dicha entidad.

De parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes asistieron los asesores Gonzalo Laguado Serpa, Ingrid Dacosta y Yenny Alexandra Chaverra.

Una vez verificado el quórum por la Secretaría Técnica, la presidente solicitó considerar la aprobación del orden del día propuesto.

<sup>1</sup> Delegación al director de la DACMI en representación del cargo del Ministro de Cultura, hoy Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes.

## 2. Aprobación del orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta N.º 236 y del acuerdo N.º 223, correspondientes a la sesión del 28 de septiembre de 2023.
4. Informe de comités evaluadores de la convocatoria del FDC 2023.
5. Análisis de las recomendaciones de entrega de estímulos adicionales.
6. Actualización: Plan de Promoción Internacional del Cine Colombiano 2023/2024.
7. Acuerdo de gastos para las actividades de encuentros de coproducción.
8. Propositiones y varios.

Todos los miembros del CNACC aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

## 3. Aprobación del acta N.º 236 y del acuerdo N.º 223, correspondientes a la sesión del 28 de septiembre de 2023.

Los miembros del consejo aprobaron, por unanimidad, el acta N.º 236 y el acuerdo N.º 223, correspondientes a la sesión del 28 de septiembre de 2023. Proimágenes envió estos documentos a los consejeros, vía correo electrónico, con oportuna antelación.

## 4. Informe de comités evaluadores de la convocatoria del FDC 2023.

### 4.1. Escritura de guion para largometraje (ficción) - Grupo 1:

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 243 proyectos, de los cuales 203 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Dada la cantidad de proyectos presentados, este comité estuvo conformado por 18 personas que a su vez se dividieron en tres grupos para la lectura y evaluación de los proyectos.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Paula Marotta, miembro del grupo 1 del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes de este grupo, según consta en las actas respectivas, fueron: Carlos Fernando de Soto, Ana Solaris, Eleonora Loner Coutinho, Camilo Prince y Juan Andrés Granados.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Tierra Mala	Mauricio Laguna	\$20.000.000
2	Madre Solo Hay Una	Juan Pablo Motta Diazgranados	\$20.000.000
3	Criminología	Néstor Marín Arboleda	\$20.000.000
4	Del Otro Lado	Nicolás Muñoz Santibáñez	\$20.000.000

Adicionalmente, este comité recomendó al CNACC entregar un estímulo de igual valor a los anteriores, al proyecto 'Fénix' de la concursante Julieta Del Carmen Zabaleta Rondón, en caso de existir recursos disponibles.

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

Muchos guiones no estaban técnicamente preparados en un nivel ideal, pero demostraban originalidad y creatividad. Dado que los guionistas recibirán tutoría, se seleccionaron algunos de estos, aunque no todos estaban avanzados en términos técnicos, sí lo estaban en términos artísticos. El comité consideró que las habilidades técnicas se pueden adquirir y mejorar con el tiempo —sobre todo, teniendo en cuenta que los ganadores recibirán la tutoría—, mientras que la originalidad artística y el desarrollo creativo son más difíciles de desarrollar o añadir cuando están ausentes.

En cuanto al estímulo adicional recomendado por los evaluadores, el CNACC determinó unánimemente hacer una evaluación integral, teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas previamente para las demás modalidades de la Convocatoria FDC 2023, una vez recibido el total de las recomendaciones.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar ochenta millones de pesos (COP \$80.000.000) del rubro 'Escritura de guion para largometraje - Ficción', para otorgar los estímulos previstos en el grupo 1, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.2. Escritura de guion para largometraje (ficción) - Grupo 2:

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Paola Guevara, miembro del grupo 2 del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Benjamín Naishtat, Ana Lucía Gurisatti, Helena Girón, Liú Marino Águila, Carlos Henao.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Legado	Iván Abelardo Prada Nagai	\$20.000.000
2	Retención	Gonzalo Alfonso Escobar Mora	\$20.000.000
3	Isabel quiere ser madre	James Camargo De Alba	\$20.000.000

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Se realizó una descripción detallada de los proyectos y sus características. A través de este ejercicio, identificaron los patrones recurrentes que se encontraron en la modalidad en términos de fortalezas y debilidades.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar sesenta millones de pesos (COP \$60.000.000) del rubro 'Escritura de guion para largometraje - Ficción', para otorgar los estímulos previstos en el grupo 2, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.3. Escritura de guion para largometraje (ficción) - Grupo 3:

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Nicolás Serrano, miembro del grupo 3 del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Nataia Cabral, Susana Esquivel, Nicolás Saad, Diego Hernández y Velia Vidal.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Junior	John Agudelo Suárez	\$20.000.000
2	Creff. La Sustancia Del Mal	Marisol Gómez	\$20.000.000
3	Tetas	Juliana Ospina Álvarez	\$20.000.000

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

A diferencia de convocatorias anteriores del FDC, en la actual modalidad, esta fue percibida por el comité como una notablemente diversa. En el pasado, se notaba un claro enfoque en temas específicos (como podría ser el tratamiento del conflicto armado), mientras que en esta ocasión la selección abarcó una amplia variedad de temas. También es importante destacar que las historias de los proyectos recibidos tenían una perspectiva muy característica o representativa de la juventud, ya que este grupo demográfico mostró un gran interés. En aras de promover una mayor diversidad de miradas en el futuro, se sugiere considerar la participación de guionistas senior.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar sesenta millones de pesos (COP \$60.000.000) del rubro 'Escritura de guion para largometraje - Ficción', para otorgar los estímulos previstos en el grupo 3, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.4. Coproducciones minoritarias de ficción, animación o documental:

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 49 proyectos, de los cuales 37 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Dada la cantidad de proyectos presentados, se conformaron dos parejas de evaluación de proyectos, una pareja se encargó de los proyectos de documental y la otra de los de ficción.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Nancy Fernández y Claudia Rodríguez, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Michel Salazar y Luis González Zaffaroni.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Melodico internacional (ficción)	Burning S.A.S.	\$300.000.000
2	Querido trópico (ficción)	Gracia Cine S.A.S.	\$300.000.000
3	El príncipe de nanawa (docu)	Invasión Cine S.A.S.	\$200.000.000
4	Tigre eléctrico (docu)	Noname S.A.S.	\$200.000.000

Adicionalmente, este comité recomendó al CNACC entregar un estímulo de trescientos millones de pesos (\$300.000.000), al proyecto de ficción 'Los sin nombre' de Medio de Contención Producciones Ltda. y uno de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) al documental 'Rota' de Cinetiqueta Films S.A.S., en caso de existir recursos disponibles.

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

La mayoría de los proyectos presentaron historias interesantes y variadas, y se notó una diversidad significativa en cuanto a los territorios involucrados para la coproducción. Algunos proyectos contaban con niveles más bajos en términos de financiación, mientras que otros mostraban una mayor solidez en este aspecto. Entre los proyectos que no fueron seleccionados, varios tenían una financiación limitada, pero, además, una consolidación poco clara en este ámbito, lo que dificultaba la visión del esquema para garantizar los recursos necesarios para llevar adelante el proyecto. Por otra parte, durante las presentaciones (*pitch*), el comité observó una participación activa desde la perspectiva creativa, no limitándose el espacio únicamente al aspecto de la producción. Esto permitió descubrir la existencia de relatos muy poderosos.

En cuanto al estímulo adicional recomendado por los evaluadores, el CNACC determinó unánimemente hacer un análisis integral, teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas previamente para las demás modalidades de la Convocatoria FDC 2023,

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar seiscientos millones de pesos (COP \$600.000.000) del rubro 'Coproducción minoritaria - Ficción' y cuatrocientos millones de pesos (COP \$400.000.000)

del rubro 'Coproducción minoritaria - Documental' para otorgar los estímulos previstos, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.5. Realización de cortometrajes (ficción):

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 142 proyectos, de los cuales 113 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Dada la cantidad de proyectos presentados, se conformó un comité de ocho personas que a su vez leyeron y evaluaron los proyectos en grupos de a 4 evaluadores.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Juanita Onzaga, Fernando Pazin, Laura Huertas Millán, Martín Sappia y Juan Carlos Romero, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Carlos Hernández, Christine Dávila y Hugo Andrés Quintero.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Carlina	Maria Paula Hernández Cucalón	\$60.000.000
2	Los pliegues de la falda	Mariangela González Cordero	\$60.000.000
3	Garza (o en esta puta ciudad)	Juan Garzón Mayorga	\$60.000.000
4	La guaricha	Chirimoya Films S.A.S.	\$60.000.000

Adicionalmente, este comité recomendó al CNACC entregar un estímulo de igual valor a los anteriores, al proyecto 'La niña de los milagros' de Corporación Frontera Films y 'Delirio' de Inercia Films S.A.S., en caso de existir recursos disponibles.

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

Esta convocatoria del FDC, definitivamente, se destaca por su importancia y su amplia cobertura, en comparación con las de otros países en sus esquemas de fomento. En este caso, la metodología de trabajo y las regulaciones que se han concebido por el CNACC y Proimágenes le confieren a la convocatoria una gran transparencia y confiabilidad. Como modelo de apoyo a la industria audiovisual, es sumamente valioso. Entre otros aspectos, se reconoce la importancia del proceso de revisión de propuestas, así como la relevancia de las discusiones entre los evaluadores.

Por otra parte, el comité notó que hubo varios proyectos que se inclinaron más hacia el ámbito experimental, a pesar de que se trataba de una modalidad de ficción. Es posible que estos proyectos hubieran tenido un mejor desempeño en una categoría específicamente diseñada para el cine experimental, si existiera. También se destacó la diversidad de género

y se reconoció el esfuerzo de las instancias que gestionan el FDC por incorporar la perspectiva de grupos históricamente marginados en la industria audiovisual.

En cuanto al estímulo adicional recomendado por los evaluadores, el CNACC determinó unánimemente hacer el análisis integral, teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas previamente para las demás modalidades de la Convocatoria FDC 2023, una vez recibido el total de las recomendaciones.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar doscientos cuarenta millones de pesos (COP \$240.000.000) del rubro 'Realización de Cortometrajes - Ficción', para otorgar los estímulos previstos, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.6. Realización de largometrajes regionales:

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 38 proyectos, de los cuales 27 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Dada la cantidad de proyectos presentados, se conformaron dos parejas de evaluación de proyectos, una para los proyectos de ficción y otra para los proyectos de documental.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Camila Rodríguez y Teresa Gaviria, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Oriol Estrada y David Hernández Palmar.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Los impostores (documental)	Rara Cine S.A.S.	\$200.000.000
2	Voces de Neptuno (documental)	Bølier Films S.A.S.	\$200.000.000
3	La Creciente (documental)	Eskala Films S.A.S.	\$200.000.000
4	Profesora Leda (ficción)	Garabato Cine S.A.S.	\$400.000.000
5	Adiós a mi padre (ficción)	Fundación La Manada	\$400.000.000

Adicionalmente, este comité recomendó al CNACC entregar un estímulo de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) , al proyecto de ficción 'Audición' del concursante Ojo Mágico Productora Audiovisual S.A.S., en caso de existir recursos disponibles.

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

El comité coincidió en que hubo proyectos que presentaron propuestas audiovisuales verdaderamente desafiantes y novedosas en su enfoque. Estas propuestas se destacaron, no solo por su originalidad, sino también por su capacidad para establecer un sólido plan de producción. Esta combinación de innovación y un enfoque sólido en la producción permitió que los evaluadores tuvieran confianza en la viabilidad y el potencial de éxito de cada proyecto, asegurando que estos tengan una alta probabilidad de materializarse y llegar al público de manera exitosa. La mezcla de creatividad y planificación eficaz es fundamental para que una película prospere en la industria del cine, y estos proyectos demostraron tener ambas cualidades.

En cuanto al estímulo adicional recomendado por los evaluadores, el CNACC determinó unánimemente hacer un análisis integral, teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas previamente para las demás modalidades de la Convocatoria FDC 2023.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar mil doscientos millones (COP \$1.200.000.000) del rubro 'Realización de largometraje regional', para otorgar los estímulos previstos, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.7. Desarrollo de largometrajes de ficción (grupo 1):

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 117 proyectos, de los cuales 102 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Dada la cantidad de proyectos presentados, se conformaron dos grupos de lectura y análisis de proyectos, cada uno con 4 integrantes.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Claudia Roca, miembro del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del grupo 1 de este comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Albert Val, Armando Capó y Johanna Gutiérrez.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Ojalá siempre	Cine De Amigos S.A.S.	\$45.000.000
2	Mientras los cerezos están verdes	Sorany Marin Trejos	\$45.000.000
3	Todos los lugares a donde ir	Crisálida Films S.A.S.	\$45.000.000

Adicionalmente, este comité recomendó al CNACC entregar un estímulo de igual valor a los anteriores, al proyecto 'La vida en primavera' de la concursante Adriana Lizeth Yanquén Gil, en caso de existir recursos disponibles.

La representante del comité llevó a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

El consenso unánime entre todos los evaluadores fue que había numerosos proyectos con un avance suficiente para la modalidad, y que la diversidad reflejada por estos fue evidente, con historias que abarcaban desde lo local y netamente colombiano hasta otras con una vocación más universal. Elegir solo tres proyectos resultó ser una tarea difícil, ya que inicialmente se había llegado a un consenso sobre cinco de ellos. Además, se valoró enormemente la utilidad de esta modalidad para el sector, puesto que representa un paso fundamental para muchos proyectos que han avanzado en cierto grado, pero aún no están completamente preparados para la fase de producción.

En cuanto al estímulo adicional recomendado por los evaluadores, el CNACC determinó unánimemente hacer un análisis integral, teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas previamente para las demás modalidades de la Convocatoria FDC 2023.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar ciento treinta y cinco millones (COP \$135.000.000) del rubro 'Desarrollo de Proyectos - Ficción', para otorgar los estímulos previstos en el grupo 1, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.8. Desarrollo de largometrajes de ficción (grupo 2):

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Mariana Cortés, miembro del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Juan Manuel Diartizio, Simón Ramón y Yamila Marrero.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Conejos	Cine De La Luz S.A.S.	\$45.000.000
2	Fidel	Rara Cine S.A.S.	\$45.000.000
3	El Paraíso	Cóncavo Films S.A.S.	\$45.000.000

La representante del comité llevó a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

Se sugiere al CNACC que en futuras convocatorias se establezca una distinción más clara entre la modalidad de escritura de guion y la modalidad dirigida al desarrollo de los proyectos. En ocasiones hubo cierta dificultad para determinar si un proyecto, de acuerdo con sus características y antecedentes, debía recibir apoyo en una u otra modalidad.

Una delimitación más precisa entre ambas modalidades sería beneficiosa, ya que podría simplificar el proceso de elección y garantizar que los proyectos reciban el respaldo más adecuado según sus necesidades específicas. Esta mejora permitiría una asignación más eficiente de recursos y un apoyo más efectivo a los guionistas y cineastas, asegurando que cada proyecto reciba la atención necesaria para prosperar.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar ciento treinta y cinco millones (COP \$135.000.000) del rubro 'Desarrollo de Proyectos - Ficción', para otorgar los estímulos previstos en el grupo 2, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.9. Producción de largometrajes (ficción) - Categoría 1: primera película de director colombiano:

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 79 proyectos, de los cuales 68 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Dada la cantidad de proyectos presentados, se conformaron tres parejas para la evaluación de proyectos.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Jorge Navas y Rosmary Muñoz, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Diana Cardozo, Juan Torres, Diana Cadavid y Simón Beltrán.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Todos mis viajes son viajes de regreso	Los Niños Films S.A.S.	\$800.000.000
2	Todo esto eran mangas	La Selva Cine S.A.S.	\$800.000.000
3	Hoy es ayer	Hoy Es Ayer S.A.S.	\$800.000.000

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

En líneas generales, el comité notó que había una variedad de proyectos postulados que abarcaban diversos géneros. No obstante, también se evidenció una clara tendencia hacia los temas de violencia y conflicto, que han estado arraigados en la cinematografía colombiana. Aunque hubo algunos proyectos que se destacaron por su enfoque en géneros diferentes, son aquellos que no resaltaron de acuerdo con los criterios de evaluación. Los directores siguen mostrando interés en abordar estas problemáticas nacionales, y aunque puede haber perspectivas innovadoras, esta tendencia sigue siendo dominante.

Además, llamó la atención la falta de proyectos destinados al público familiar e infantil. En relación con otros elementos, el comité también notó aspectos positivos, como la alta calidad en términos de estructura, presentación, coherencia y técnica en los proyectos evaluados. Son aquellos proyectos seleccionados los que demostraron un gran potencial y que reflejaban el trabajo de realizadores altamente capaces y preparados.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar dos mil cuatrocientos millones (COP \$2.400.000.000) del rubro 'Producción de largometrajes - Ficción - Categoría 1', para otorgar los estímulos previstos, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.10. Producción de largometrajes (ficción) - Categoría 2: segunda película en adelante de director colombiano:

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 44 proyectos, de los cuales 38 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Dada la cantidad de proyectos presentados, se conformaron dos parejas de evaluación de proyectos.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Federico Mejía y Enrique Álvarez, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Juliana Flórez y Lola García.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Arde un reino	Rara Cine S.A.S.	\$870.000.000
2	Los pájaros	Medio de Contención Producciones Ltda.	\$870.000.000
3	Lovers go home	Rhayuela Films S.A.	\$870.000.000
4	Garúa	Cine de Amigos S.A.S	\$870.000.000

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

El comité observó que algunos proyectos estaban mejor preparados que otros, pero en general, en términos de producción, había propuestas bien elaboradas. La deliberación final fue efectiva, y se seleccionaron los proyectos que generaron un mayor consenso entre los evaluadores. También se notó la presencia de una nueva generación de productores y directores, aunque siguen presentando propuestas centradas en el conflicto. En términos de temática, no se identificaron proyectos particularmente innovadores.

En cuanto a deficiencias, se destacó que los proyectos carecían de desarrollos sólidos en sus planes de distribución; una problemática aparentemente generalizada entre los proyectos de la modalidad. Muchos proyectos desconocían su público objetivo o no le daban prioridad a las estrategias de circulación y la conexión con la audiencia.

El comité también hizo una recomendación para considerar la posibilidad de establecer estímulos de mayor envergadura que permitan la realización de películas con un impacto más significativo, lo que contribuiría al crecimiento de la taquilla nacional.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar tres mil cuatrocientos ochenta millones (COP \$3.480.000.000) del rubro 'Producción de largometrajes - Ficción - Categoría 2', para otorgar los estímulos previstos, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.11. Realización de cortometraje infantil:

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 20 proyectos, y todos cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Este comité estaba conformado por tres personas.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Mauricio Tunarozza y Aldana Duhalde, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

La tercera persona que hizo parte del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fue Ana Sofía Franco Zafra.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Rodrigo Branquias (Ficción)	Horda Producciones S.A.S.	\$60.000.000
2	Falcon 98 (Ficción)	Nathalia Gómez Tafur	\$60.000.000
3	La turista de ciudad hongo (Animación)	Miguel Ángel Gómez León	\$80.000.000

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

Los proyectos presentados en la convocatoria muestran un esfuerzo y una intención alentadores. Sin embargo, en el caso de los proyectos no seleccionados, se percibe una falta de brillantez en las ideas presentadas. En muchos casos, no se pensó el proyecto de manera innovadora ni se exploraron nuevas narrativas. En general, aunque hay un espíritu y una determinación para mejorar, aún queda camino por recorrer en términos de originalidad. Se percibe una falta de visión en cuanto a mantenerse al día con las tendencias y desarrollos en el panorama internacional.

Ahora bien, los proyectos seleccionados son representativos y auténticos, a pesar de que pueden requerir mejoras en la conceptualización y el desarrollo de guion. Estos proyectos hablan desde Colombia, pero cuentan con historias de carácter universal, lo que los posiciona bien para llegar a audiencias internacionales.

Por otra parte, hubo una recomendación general al CNACC: aunque es una práctica común en convocatorias de otros países, sería beneficioso acotar la modalidad, ya que la expresión «género infantil» no es la más precisa. El término «infantil» hace referencia al público objetivo y puede abarcar varios géneros dentro de esta categoría. Por ejemplo, no se utiliza el término «género adulto», en el otro ámbito, sino que se reconocen los distintos géneros dirigidos a un público específico. Esta precisión en la convocatoria FDC ayudaría a los participantes a entender claramente cuáles son las expectativas y criterios para cada modalidad, lo que a su vez facilitaría una evaluación más efectiva de los proyectos.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar ciento veinte millones de pesos (COP \$120.000.000 del rubro 'Realización de Cortometraje Infantil - Ficción' y ochenta millones de pesos (COP \$80.000.000) del rubro 'Realización de Cortometraje Infantil - Animación', para otorgar los estímulos previstos, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.12. Realización de cortometrajes de poblaciones étnicas:

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 15 proyectos, de los cuales 11 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Dada la cantidad de proyectos presentados, se conformaron dos parejas de evaluación de proyectos.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Keratuma Domicó, miembro del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Eduardo Montenegro y Fernando Romanazzo.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Seymuke: las voces de los inocentes	Gunzareiman Villafaña Torres	\$60.000.000
2	Erename Yulima	Andrés Camilo Rodríguez Ibarra	\$60.000.000
3	Los hilos del mar	Elizabeth Pirela González	\$60.000.000
4	The coral man	Ana María Jessie Sierra	\$60.000.000

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

El comité notó un equilibrio en las categorías de géneros que abarcaban la modalidad, en lo que respecta a los proyectos que se postularon. Se destacó, con gran satisfacción, que las instancias de fomento de la cinematografía nacional contemplan el apoyo a este tipo de proyectos. Asimismo, se observó una amplia participación en términos de diversidad geográfica, pues llegaron proyectos de regiones como La Guajira, Palenque, Buenaventura y Caquetá, entre otras.

Los proyectos seleccionados para la recomendación al CNACC demostraban un sólido potencial, tanto en términos de desarrollo de producción, como en las expectativas relacionadas con el movimiento étnico nacional y sus objetivos de fortalecer las narrativas propias de cada grupo. Este enfoque en la diversidad geográfica y cultural es esencial para enriquecer la cinematografía colombiana y promover la representación de las distintas comunidades étnicas en la industria.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar doscientos cuarenta millones de pesos (COP \$240.000.000) del rubro 'Realización de cortometrajes: Comunidades Étnicas', para otorgar los estímulos previstos, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.13. Realización de largometrajes de poblaciones étnicas:

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 12 proyectos, de los cuales 9 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Este comité estaba conformado por tres evaluadores

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Eduardo Rencurrell, miembro del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Kiro Russo y Teresa Saldarriaga.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N	Proyecto	Postulante	Valor
1	Las visitantes	La Caracola Films S.A.S.	\$800.000.000

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos. Entre ellos, resaltó lo siguiente:

Se recomienda al CNACC llevar a cabo acciones destinadas a fortalecer a las comunidades en cuanto a la forma de aplicar al fondo, y asistirles en el fortalecimiento de sus habilidades en la escritura de guiones. Se identificaron ciertas carencias en el desarrollo de los guiones, particularmente en lo que respecta a la construcción dramática. En muchos casos, las ideas no se comunicaban eficazmente o se estancaban y perdían fuerza. Algunos guiones presentaban un exceso de diálogos, lo que generaba carencias en este aspecto. Además,

se notó cierta confusión entre la trama principal y las subtramas, así como tendencias hacia una narrativa lineal. La mayoría de los proyectos no seleccionados compartían deficiencias en estos aspectos. También se observaron inconsistencias en relación con la coherencia entre el alcance del proyecto y el presupuesto, así como en la fase de distribución y las expectativas de circulación de las obras.

Sin embargo, es importante destacar que el proyecto recomendado se trata de un largometraje de ficción que se enfoca en las poblaciones afrodescendientes del Caribe. Este proyecto fue notable y se destacó entre los demás por su fuerte narrativa, su comprensión y conciencia de las dinámicas sociales que busca representar, además de su función como un medio de denuncia social.

Andrea Afanador señaló que este año se han presentado varios proyectos de obras cinematográficas basadas en series, lo cual es perfectamente viable, pues la convocatoria no restringe las postulaciones que consisten en adaptaciones de series a películas. El proyecto 'Las visitantes' es uno de esos y ha generado inquietudes entre algunos ciudadanos interesados, quienes han planteado peticiones al respecto dirigidas a Proimágenes. Por lo tanto, recomienda tener en cuenta este tema al diseñar los requisitos para la convocatoria del año 2024, ya sea para confirmar y desarrollar con más detalle el lineamiento, o para modificarlo, dependiendo de lo que considere apropiado el CNACC.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones del comité evaluador de la modalidad antes descrita, el CNACC, por decisión unánime, acogió la evaluación efectuada y decidió asignar ochocientos millones de pesos (COP \$800.000.000) del rubro 'Realización de Largometrajes Comunidades Étnicas', para otorgar los estímulos previstos, a favor de los proyectos recomendados por el comité y descritos en la tabla correspondiente de este punto del orden del día.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 4.14. Profesionalización del sector:

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 2 proyectos, y ambos cumplieron con los requisitos y condiciones para participar. Este comité estuvo conformado por tres evaluadores.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Adriana Bernal Martínez, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar su informe general acerca del proceso de evaluación, y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos no reembolsables.

Los miembros restantes del comité evaluador, según consta en las actas respectivas, fueron: Daniel Pineda y Felipe César Londoño.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC declarar desierta esta modalidad, por considerar que las propuestas presentadas no cumplen con el requisito solicitado desde las bases de la convocatoria, en el que se establece que los programas se deben llevar a cabo en modalidad virtual o híbrida (en el caso de los programas híbridos, el componente presencial no puede superar el 20% de las sesiones).

Respecto del contenido de las propuestas, la presentada por la Universidad Sergio Arboleda no está dirigida a la profesionalización del sector cinematográfico. La presentada por la universidad Autónoma de Bucaramanga es interesante, pero es 100% presencial.

El comité evaluador recomendó al CNACC reabrir esta convocatoria por considerarla pertinente para el sector y fortalecer la comunicación y relación con las universidades interesadas en este tipo de programas.

Acogiendo la recomendación del comité evaluador, el CNACC determinó declarar desierta la modalidad, con base en los términos de la convocatoria y las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es **anexo N.º 1** de esta acta y hace parte integral de la misma.

## 5. Análisis de las recomendaciones de entrega de estímulos adicionales.

Atendiendo a las determinaciones anteriores, el CNACC llevó a cabo una revisión general sobre los estímulos adicionales recomendados por los evaluadores durante los meses de agosto, septiembre y octubre de este año, durante las sesiones número 235, 236 y 237, los cuales se resumen a continuación:

Modalidad	Nombre del proyecto	Postulante	Valor
Realización de cortos, Relatos regionales	El olvido de la orilla	Emmanuel Angulo Orozco	\$60.000.000
	A la hora de poner la mesa ya no éramos cinco	Juan Miguel Gelacio Ramírez	\$60.000.000
	La rabia	Crudo Films S.A.S.	\$60.000.000
	Chaski pacha	Ramiro Fierro	\$60.000.000
	Memorias Infantiles	Valmoz cine S.A.S	\$60.000.000
	Pólvora inofensiva	Paula Andrea Lugo Hernández	\$60.000.000
Realización de largo documental, categoría 1	Acordeonera Mayor	El doble poder S.A.S.	\$310.000.000
Realización de largo documental, categoría 2	Relicto	Romeo: laboratorio + películas S.A.S	\$310.000.000
Desarrollo de proyecto documental	Mi apá	Juan Diego Aguirre Gómez	\$25.000.000
	Los fósiles	Maede Farjam Galeano	\$25.000.000
Realización de corto documental	El día que volví a casa	María Camila Camacho Osorio	\$60.000.000
Desarrollo de largo de animación	Camila y el fuego	María Teresa Salcedo Montero	\$85.000.000
Preservación de la memoria	Armero 1985	Sergio Gonzalo Garcia Moreno	\$29.920.957
Posproducción de largo documental	Tres hermanas	Asociación Cine Cinco	\$120.000.000
Posproducción de largo de ficción	Perros de niebla	Chicamocha Films S.A.S	\$120.000.000
Coproducción minoritaria	Los sin nombre	Medio de contención producciones Ltda.	\$300.000.000
	Rota	Cinetiqueta films S.A.S.	\$200.000.000
Realización de largometrajes regionales	Audición	Ojo mágico productora audiovisual S.A.S	\$400.000.000

Desarrollo de largometraje de ficción	La vida en primavera	Adriana Lizeth Yanquen Gil	\$45.000.000
Realización de cortometrajes de ficción	La niña de los milagros	Corporación frontera films	\$60.000.000
	Delirio	Inercia films S.A.S.	\$60.000.000
Escritura de guion de largo de ficción	Fénix	Julieta del Carmen Zabaleta Rondón	\$20.000.000

Respecto del comportamiento del recaudo de la cuota para el desarrollo cinematográfico, Proimágenes informó que su comportamiento ha sido sobresaliente en términos nominales debido al efecto de la inflación en el incremento del ticket medio. Si bien el indicador de espectadores se encuentra al 80% de lo logrado en 2019, el sector ha mostrado una fuerte recuperación. Esto implica que el recaudo haya superado lo presupuestado y se empiece a generar un excedente que permiten de manera prudente otorgar algunos de los estímulos sugeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de apoyar los proyectos que se encuentren cercanos a producirse o a ser finalizados, el CNACC decidió entregar 14 de los estímulos adicionales recomendados, a los siguientes proyectos:

Modalidad	N	Nombre del proyecto	Postulante	Valor
Realización de cortometrajes: relatos regionales	1	El olvido de la orilla	Emmanuel Angulo Orozco	\$60.000.000
	2	A la hora de poner la mesa ya no éramos cinco	Juan Miguel Gelacio Ramírez	\$60.000.000
	3	La rabia	Crudo Films S.A.S.	\$60.000.000
	4	Chaski pacha	Ramiro Fierro	\$60.000.000
	5	Memorias Infantiles	Valmoz Cine S.A.S	\$60.000.000
	6	Pólvora inofensiva	Paula Andrea Lugo Hernández	\$60.000.000
Realización de largo documental, categoría 1	7	Acordeonera Mayor	El Doble Poder S.A.S.	\$310.000.000
Realización de largo documental, categoría 2	8	Relicto	Romeo: laboratorio + películas S.A.S	\$310.000.000
Preservación de la memoria	9	Armero 1985	Sergio Gonzalo García Moreno	\$29.920.957
Posproducción de largo documental	10	Tres hermanas	Asociación Cine Cinco	\$120.000.000
Posproducción de largo de ficción	11	Perros de niebla	Chicamocha Films S.A.S	\$120.000.000
Realización de largometrajes regionales	12	Audición (ficción)	Ojo mágico productora audiovisual S.A.S	\$400.000.000
Realización de cortometrajes de ficción	13	La niña de los milagros	Corporación Frontera Films	\$60.000.000
	14	Delirio	Inercia Films S.A.S.	\$60.000.000

## **6. Actualización: Plan de Promoción Internacional del Cine Colombiano 2023-2024.**

Se unió a la reunión para presentar este punto Carlos Eduardo Moreno, Director de Promoción de Proimágenes, quien empezó informando al CNACC sobre la ejecución del Plan de Promoción Internacional del Cine Colombiano para el periodo 2023-2024, detallando las distintas acciones realizadas hasta la fecha. Resaltó, durante su intervención, que estas acciones han contribuido al cumplimiento de los objetivos que fueron establecidos por el CNACC en enero de este año. A continuación, se enumeran dichas acciones:

Colombia participó en los siguientes eventos internacionales durante el periodo de los meses de septiembre y octubre:

- Pixelatl (México, septiembre 2023)
  - Gestión del espacio showcase: Colombia, land of animation .
  - 4 contenidos en selección oficial, Lucy Animation como socia creativa, Simon Willches como panelista.
  - Delegación colombiana: acompañamiento a 15 profesionales colombianos.
- Toronto International Film Festival (Canadá, septiembre 2023)
  - Largometraje La Suprema, en la sección Discovery; el cortometraje La Perra, en la sección Short Cuts.
  - Delegación colombiana: acompañamiento a 14 profesionales colombianos. Articulación estrategia Semilleros DACMI.
- Festival Internacional de Cine de San Sebastián (España, septiembre 2023)
  - Largometraje El Otro Hijo en Nuevos Directores.
  - Largometrajes Selva y Mi Bestia en WIP Latam.
  - Proyecto Todo esto eran mangas en el Foro de Coproducción y ganador a mejor proyecto.
  - Cortometrajes Pirsas y Sombras nada más\* en la sección NEST.
  - Delegación colombiana: acompañamiento a más de 50 profesionales colombianos.
- ImagineNATIVE (Canadá, octubre 2023)
  - Participación exploratoria para la creación de nuevos espacios para la promoción del audiovisual indígena colombiano.

Adicionalmente, se diseñó una misión de compradores en FIC Cali (noviembre, 2023) que contará con la participación de:

- Festivales: BAFICI (ARG), FIC UNAM (MEX) y FIC LIMA (PER).
- Agentes de venta: Vitrine Filmes (BRA).

Finalmente, con respecto a REFRESH Vol. 5, la convocatoria cerró con 124 postulaciones que cumplieron con todos los requisitos y están siendo evaluados por una terna de jurados nacionales e internacionales. Los seleccionados se conocerán en la apertura del BOGOSHORTS Film Market.

Finalizada la presentación, el Director de Promoción explicó al CNACC que, luego de realizar el cierre presupuestal de los eventos en los que ha participado Colombia, y gracias a la gestión de algunos gastos relacionados con la promoción de los talentos y contenidos (acreditaciones, *showcases*) o gastos logísticos (hospedaje, transporte, gastos de viaje), han resultado algunos saldos por rubro:

Rubro	Tipo de gestión	Saldo octubre 2023
Marché du Film - Cannes 2023	Acreditaciones	\$2.000.000
Pixelatl 2023	Acreditaciones y showcase estudios de animación colombianos	\$8.500.000
TIFF 2023	Acreditaciones, optimización de gastos de viaje	\$6.000.000
San Sebastián 2023	Acreditaciones, optimización de gastos de viaje	\$3.000.000
imagineNATIVE 2023	Acreditaciones, optimización de gastos de viaje	\$4.500.000
Total		\$24.000.000

Con base en esta presentación, se propuso al CNACC realizar un traslado presupuestal por el total de los saldos según la tabla que se muestra a continuación:

Rubro	Justificación	Valor
IDFA 2023	Hubo un incremento en los costos de hospedaje y el aumento sostenido del euro en el último mes exige fortalecer el presupuesto en lo relacionado con los gastos de viaje	\$2.000.000
Ventana Sur 2023	Solicitud para realizar iniciativas de encuentros de relacionamiento LATAM con Brasil, Chile y Uruguay. Contratación de apoyo para atención en el stand de Colombia.	\$6.000.000
Berlinale 2024	Sumar una persona adicional del equipo de Proimágenes Colombia para apoyar el acompañamiento a la delegación y las actividades de promoción. Solicitud para realizar iniciativas de encuentro de relacionamiento LATAM con Brasil, Chile, México y Uruguay. Contratación de apoyo para atención en el stand de Colombia.	\$16.000.000
Total		\$24.000.000

El CNACC aprobó de manera unánime el trasladar veinticuatro millones de pesos (COP \$ 24.000.000) del presupuesto FDC 2022, rubro 'Promoción del cine colombiano' subrubro 'Promoción Internacional', al mismo rubro del presupuesto del FDC para el año 2023 en los rubros mencionados en la tabla anterior.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es anexo N.º 1 de esta acta y hace parte integral de la misma.

#### 7. Acuerdo de gastos para las actividades de encuentros de coproducción.

El Director de Promoción de Proimágenes también presentó al CNACC una propuesta de acuerdo de gastos para el saldo del rubro 'Mejoramiento de la calidad de los proyectos', subrubro 'Otros encuentros de coproducción', del presupuesto FDC 2023, con el fin fomentar la circulación de talentos y el fortalecimiento de sus perfiles y proyectos.

La propuesta se muestra a continuación:

Rubro	Justificación	Valor
EFM Documentary Toolbox	Participación de un (1) productor(a) de una comunidad subrepresentada que cuente con un proyecto de documental en un programa de formación profesional con talleres de Pitch,	\$9.500.000

Rubro	Justificación	Valor
	benchmarking, financiación, ventas, coproducción internacional, entre otros.	
Berlinale Visitors program	Si bien la participación de los dos (2) visitors está asegurada, el presupuesto solicitado es para otorgar una acreditación al EUROPEAN FILM MARKET con precio especial	\$4.500.000
	Total	\$14.000.000

Dado que el saldo del rubro mencionado anteriormente era de \$8.000.000 COP, recomendó al CNACC adicionar un total de COP \$6.000.000 para poder ejecutar las actividades propuestas.

El CNACC se mostró de acuerdo, tanto con el planteamiento de acuerdo de gastos, como con las actividades específicas previstas para el cumplimiento de los objetivos. Por lo tanto, aprobó de manera unánime el trasladar seis millones de pesos (COP \$6.000.000) del presupuesto FDC 2022, rubro 'Promoción del cine colombiano' subrubro 'Promoción Internacional', al mismo rubro del presupuesto del FDC para el año 2023.

Todo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, y mediante el Acuerdo N.º 224 del 25 de octubre de 2023, que es anexo N.º 1 de esta acta y hace parte integral de la misma.

## 8. Proposiciones y varios.

### 8.1. Caso reciente: modalidades de posproducción FDC:

Proimágenes informó al CNACC acerca del caso de una participante de las convocatorias del FDC, que en el último periodo envió ocho cartas ejerciendo el derecho de petición, en las que formuló interrogantes sobre resultados y situaciones específicas, en el contexto de las modalidades de posproducción.

Las peticiones de esta participante se centraron en lo siguiente:

- Primero, en su divergencia con un comentario que realizó uno de los evaluadores durante el *pitch* del proyecto, el cual parecía tener una connotación crítica sobre el movimiento feminista argentino (país de origen del evaluador). Según la percepción de la participante, dicho comentario podría indicar que el proyecto no fue evaluado con objetividad y que, como resultado, no fue seleccionado.
- Segundo, en su inconformidad con la selección de un proyecto basado en una serie (y que sería una obra derivada), el cual resultó beneficiario en modalidad de posproducción.
- Tercero, en su desacuerdo con la selección de otro proyecto, que también resultó beneficiario en posproducción, y que estaría basado en una obra cinematográfica preexistente divulgada en televisión pública.

Proimágenes analizó e indagó sobre cada uno de estos puntos y proporcionó a la participante respuestas claras, completas y fundamentadas —aun cuando sus solicitudes eran a menudo reiterativas y de tono irrespetuoso. En el mismo orden de lo resumido previamente, esto fue lo concluido en cada caso:

- Para el primer caso, se realizaron investigaciones minuciosas y no se encontró ninguna irregularidad en el proceso de evaluación del proyecto. Cada uno de los evaluadores afirmó de manera individual y enfática que el proyecto fue evaluado con

objetividad, sin prejuicios y de acuerdo a los parámetros aplicables. Además, durante el proceso de evaluación, no se detectaron situaciones discriminatorias, y esto también fue confirmado por las personas de Proimágenes presentes en el proceso.

- En cuanto al segundo caso, Proimágenes aclaró que la convocatoria del FDC aprobada por el CNACC para el 2023 no restringe la participación de obras cinematográficas derivadas de otras tipologías de obras, lo cual se explicó a la solicitante con el mayor detalle posible.
- El tercer caso aún se encuentra en proceso de análisis, pues sí existe una restricción de la convocatoria para proyectos basados en obras cinematográficas previamente exhibidas.

Adicionalmente, con el objetivo de garantizar la resolución de todas las inquietudes de esta persona y brindarle un espacio de comunicación, considerando la persistencia de sus comunicaciones escritas, Proimágenes coordinó una reunión con ella. En esta reunión, participaron Diana Díaz Soto (en representación del MinCultura) y Alina Hleap (como representante de los productores ante el CNACC), quienes previamente tuvieron un espacio con Proimágenes en el que se expusieron y se estudiaron todos los pormenores de cada caso.

Durante la reunión, la participante expresó sus inquietudes, desacuerdos y preocupaciones. Además, pudo recibir aclaraciones adicionales con respecto al proceso, las reglas de la convocatoria y la intención de las instancias que participan en el FDC de mantener en todo momento los altos estándares de objetividad y respeto por la igualdad.

El CNACC agradeció la información y se dio por enterado del caso, estando de acuerdo con la forma en que se abordó. Por su parte, la Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos planteó la recomendación de que Proimágenes pueda considerar una asesoría especializada en temas de género, con el fin de fortalecer los procesos del FDC en esta área.

## 8.2. Petición de los Consejos de Chocó, Bolívar, San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

El CNACC analizó la petición recientemente remitida por los Consejos Departamentales de Cinematografía de los departamentos de Chocó, Bolívar, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con respecto a los resultados de la modalidad de realización de cortometrajes (relatos regionales).

En su carta, los consejos departamentales han pedido una segunda evaluación para los proyectos de sus respectivos departamentos que no fueron seleccionados en el marco de dicha modalidad.

Argumentan que los proyectos que no fueron recomendados para recibir estímulos del FDC cumplen con los requisitos básicos de la convocatoria y que su no-selección perjudicaría las oportunidades de contar historias diversas y enriquecedoras desde estas regiones. Además, expresan preocupación por lo que podría ser una falta de comprensión de la realidad regional por parte de los evaluadores externos, con lo que proponen mejoras en el proceso de evaluación, incluyendo enriquecer la diversidad de los evaluadores y la creación de un comité de fortalecimiento de proyectos regionales.

Después de analizar y discutir la petición, el CNACC recordó que, en su compromiso por mantener la integridad y transparencia en el proceso de evaluación de proyectos cinematográficos, ha procurado que las reglas de la convocatoria se resguarden y apliquen

de manera consistente, en aras de garantizar la equidad y la imparcialidad en los procesos de selección de proyectos.

La modificación de las reglas de la convocatoria con posterioridad a la generación de resultados de evaluación (o la aplicación de figuras no contempladas por la misma), sería una medida que podría generar cuestionamientos en materia de transparencia y suscitar dudas en el sector acerca de la equidad del proceso. Cualquier acción de ese tipo en este contexto puede socavar la confianza en el sistema de fomento.

Por otra parte, el CNACC considera de vital importancia que, tal como se determinó desde la Ley 814 de 2003, el FDC promueva un «desarrollo progresivo, armónico y *equitativo* de la cinematografía nacional» abarcando a las regiones y a los grupos poblacionales históricamente desfavorecidos. Basándose en una premisa del desarrollo de capacidades, el CNACC ha trabajado en la promoción de una cinematografía que comparta estándares de calidad, procurando que los diversos grupos que componen el sector puedan converger. Por lo tanto, el CNACC ha centrado sus esfuerzos en la creación de espacios de formación destinados a superar brechas históricas, buscando que los sectores menos favorecidos participen y se mantengan en igualdad de oportunidades con el sector. Este enfoque diferiría de la posibilidad de promover dos estándares distintos; una eventual desigualdad en el tratamiento que, a largo plazo, podría perjudicar la participación y el éxito de las regiones en los ámbitos de circulación e interacción del sector e, incluso, en los escenarios internacionales.

Con base en todo lo anterior, el CNACC decidió que Proimágenes, en su calidad de secretaria técnica del CNACC, proporcione una respuesta a la petición, explicando lo anteriormente mencionado y destacando que no existe un trato discriminatorio ni una falta de equidad por parte de los evaluadores. Es importante que se ofrezca a los peticionarios la posibilidad de mantener un diálogo entre el CNACC y los consejos departamentales para comprender las necesidades de las regiones.

### 8.3. Casos de la modalidad de circulación a través de muestras y festivales de cine:

Proimágenes comentó al CNACC que recientemente se materializaron dos (2) incumplimientos, relacionados con la modalidad de festivales de cine:

1. El contrato N.º 068/2023, correspondiente al proyecto 'Encuentro de cine del Putumayo' de la Fundación Alpasamay.
2. El contrato N.º 089/2023, correspondiente al proyecto 'Daupará - Muestra de cine y video indígena en Colombia', de la Fundación Daupará Audiovisual.

En ambos casos, el beneficiario llevó a cabo el festival de cine para el cual se le otorgó el estímulo, y ha justificado debidamente el uso de los recursos del FDC. Sin embargo, al finalizar el plazo del contrato, Proimágenes no recibió el documento que acredita el registro de la programación del festival en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIREC). El beneficiario tendría que haber realizado dicho registro antes de la celebración del festival, por lo que le resultará imposible entregarlo, aún extemporáneamente.

Conforme al diseño reglamentario vigente y los lineamientos establecidos por el CNACC, corresponde a Proimágenes examinar y tomar decisiones en casos de esta naturaleza. Normalmente, Proimágenes busca alcanzar acuerdos directos con los beneficiarios, permitiéndoles subsanar las omisiones a cambio de medidas sancionatorias o compensatorias.

No obstante, en ambos casos resulta imposible que el beneficiario cumpla con el requisito antes mencionado, el cual estaba claramente establecido en la convocatoria. Siendo un requisito del diseño de la modalidad, Proimágenes consideró apropiado informar al CNACC al respecto y someter el asunto a su consideración y orientación.

El CNACC estimó que siendo inviable que cada beneficiario cumpla con el requisito documental mencionado habiendo finalizado el festival, es claro que en ambos casos se desarrolló el proyecto general y se acreditó lo que directamente está en el ámbito del FDC (la finalización del proyecto y el uso de los recursos entregados). Al respecto, se resaltó que:

- El beneficiario acreditó ante Proimágenes la realización oportuna del festival, así como la utilización de los recursos del estímulo: factor de crucial importancia en el ámbito de manejo del FDC.
- La convocatoria del FDC suele incorporar requisitos que buscan promover buenas prácticas en ámbitos que son responsabilidad de los beneficiarios y que no impactan directamente el propósito central de cada estímulo. Son requisitos que guían, forman o complementan, pero cuya naturaleza es accesorio. Por ende, en situaciones extraordinarias como esta, podrían transigirse.
- Lo que omitió el beneficiario fue un requisito del tipo antes descrito: el registro de la programación de películas ante el SIREC. Este, además, corresponde a un proceso que no puede realizarse a *posteriori* y que hoy resulta insubsanable.

Por consiguiente, el CNACC expresó su aval para que Proimágenes, en el ejercicio de sus facultades de gestión de los contratos del FDC, proceda a un arreglo directo con los beneficiarios mencionados. La transacción podrá llevarse a cabo bajo las condiciones que Proimágenes considere viables y determine en su comité de proyectos. Además, el CNACC decidió unánimemente fijar la decisión de este punto del orden del día como un lineamiento permanente para el manejo de casos similares, en adelante, los cuales podrán gestionarse directamente por Proimágenes bajo el mismo parámetro.

#### 8.4. Chandasma - In My House S.A.S.:

En la sesión 223 del 26 de octubre de 2022, Proimágenes había informado al CNACC sobre una novedad relacionada con el proyecto de largometraje de animación 'Chandasma', de la sociedad In My House S.A.S., al cual se había asignado un estímulo de \$1.300.000.000 en el año 2017 (contrato número 211).

En ese momento, Proimágenes comunicó al CNACC que In My House S.A.S. manifestó su intención de renunciar al estímulo por prever cambios sustanciales en el plan y los estándares técnicos del proyecto; cambios derivados de la aparición de inversionistas extranjeros, que conllevarían un crecimiento sustancial del proyecto y, por ende, un cambio con respecto a las condiciones específicas bajo las cuales el CNACC otorgó el estímulo. Al respecto, hubo los siguientes desarrollos:

- Proimágenes avanzó de acuerdo con las disposiciones contractuales, orientando su gestión hacia la devolución de los recursos desembolsados, que ascienden a \$1.040.000.000, más los intereses correspondientes y el valor de la cláusula penal.
- El beneficiario manifestó su intención de cumplir con los términos acordados, pero solicitó plazos adicionales para la entrega de las sumas adeudadas, ya que esperaba la consolidación jurídica de la participación extranjera en el proyecto, necesaria para la obtención de las mismas.

- Proimágenes realizó una serie de esfuerzos para alcanzar un acuerdo directo con el beneficiario, especialmente durante el primer semestre de 2023. Estos esfuerzos se basaron en dos factores: primero, la expectativa razonable de que el beneficiario cumpliría con los pagos, entre otras cosas, pues los inversionistas confirmaron el acuerdo a Proimágenes en una reunión. Segundo, en la eficiencia y conveniencia de buscar soluciones en una fase precontractual, que suelen facilitar la recuperación de los recursos, a diferencia de los procedimientos judiciales, que son más lentos y suelen resultar infructuosos —entre otras razones, porque los beneficiarios del FDC suelen carecer de un patrimonio susceptible de ejecución.
- Sin embargo, después de múltiples comunicaciones y de un seguimiento cercano, el beneficiario informó que había surgido un imprevisto en relación con el inversionista extranjero y que tendría que proponer un plan de pago diferente para los recursos al FDC.
- A partir de ese momento, el beneficiario no proporcionó fechas ni un plan concreto de pago, lo que generó incertidumbre en las instancias del comité de proyectos FDC (Proimágenes), donde se analizan y determinan las acciones para casos de incumplimiento. Tal novedad y el nuevo escenario modificaron considerablemente las expectativas y certezas que existían, por lo que tuvo lugar una nueva revisión de la estrategia a seguir.
- Al considerar insostenible continuar con la misma ruta, el comité de proyectos tomó la determinación de instruir a la Dirección Jurídica para avanzar con la reclamación ante la compañía aseguradora sustentada en la póliza de cumplimiento del contrato y de iniciar una demanda ejecutiva.

Finalizada la presentación del caso, sus antecedentes y desarrollos, el CNACC agradeció a Proimágenes por la información proporcionada, expresó su respaldo a las gestiones realizadas hasta el momento y solicitó ser informado sobre los desarrollos que en adelante tenga el caso.

#### 8.5 Proyectos con asignación directa:

La Presidente del CNACC hizo una recomendación con respecto al esquema de asignación directa de estímulos a proyectos específicos, que actualmente opera según los criterios y lineamientos establecidos en sesiones como la 212, 220 o 228, y con sustento en disposiciones como el artículo 12 de la ley 814 de 2003 (incisos 3 y 5).

En este sentido, y con miras al 2024, sugirió considerar la posibilidad de implementar una convocatoria permanente y pública. En dicha convocatoria, se podrían publicar los criterios que el CNACC ha venido desarrollando, con especial énfasis en el objetivo de fortalecer, en términos de transparencia y estandarización, tanto la presentación de este tipo de proyectos como su aprobación.

#### 8.6. Caso del proyecto 'Un punk tropical':

Proimágenes informó al CNACC sobre el proyecto 'Un punk tropical', previamente mencionado en el punto 8.1 del orden del día (tercer caso):

En la sesión número 235, donde se llevó a cabo la aprobación de estímulos de la convocatoria del FDC, este proyecto fue seleccionado por el CNACC como receptor de un estímulo en la modalidad de posproducción de largometraje documental (COP \$120.000.000). Sin embargo, simultáneamente al proceso de evaluación, recomendación y

aprobación del estímulo, Proimágenes recibió información sobre el presunto incumplimiento de este proyecto con la siguiente restricción contenida en la convocatoria:

«Las películas que cuenten con Resolución de producto nacional emitida por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura o que hayan sido exhibidas en salas o festivales de cine, televisión y/o plataformas pagas al momento de cierre de esta modalidad no podrán participar.»

En una primera instancia, se confirmó la exhibición de una obra cinematográfica de características similares en un canal de televisión regional. Actualmente, la Dirección de Fomento Nacional de Proimágenes está realizando las verificaciones necesarias para confirmar si dicha obra coincide o no con el proyecto en cuestión. Para llevar a cabo este proceso, que implica la visualización de ambas obras, se ha contratado el servicio de la entidad Editores Cinematográficos Asociados.

Proimágenes informará al CNACC tan pronto como haya conclusiones al respecto.

Siendo las 17:00 del 25 de octubre de 2023 y no habiendo más puntos por tratar, la Presidente ordenó levantar la sesión. Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.



**DIANA MARCELA DÍAZ SOTO**  
Presidente



**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica

## ACUERDO NÚMERO 224

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 11 de la ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía ('CNACC') abrió la convocatoria de estímulos por concurso del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, año 2023, en las modalidades de: coproducciones minoritarias de ficción, animación o documental; desarrollo de largometrajes de ficción; escritura de guion para largometraje; producción de largometrajes (ficción), categoría 1, primera película de director colombiano; producción de largometrajes (ficción), categoría 2, segunda película en adelante de director colombiano; profesionalización del sector; realización de cortometraje infantil; realización de cortometrajes (ficción); realización de cortometrajes de poblaciones étnicas; ealización de largometrajes de poblaciones étnicas; y realización de largometrajes regionales

Que para la selección de los proyectos, el CNACC designó comités evaluadores integrados por los siguientes reconocidos expertos en la actividad cinematográfica:

- Escritura de guion para largometraje: Ana Lucía Gurisatti, Ana Solaris, Benjamín Naishtat, Camilo Prince, Carlos Fernando de Soto, Carlos Henao, Diego Hernández, Eleonora Loner Coutinho, Helena Girón, Juan Andrés Granados, Liú Marino Águila, Nataia Cabral, Nicolás Saad, Nicolás Serrano, Paola Guevara, Paula Marotta, Susana Esquivel y Velia Vidal.
- Coproducciones minoritarias de ficción, animación o documental: Claudia Rodríguez, Luis González Zaffaroni, Michel Salazar y Nancy Fernández.
- Realización de cortometrajes (ficción): Carlos Hernández, Christine Dávila, Fernando Pazin, Hugo Andrés Quintero, Juan Carlos Romero, Juanita Onzaga, Laura Huertas Millán y Martín Sappia.
- Realización de largometrajes regionales: Camila Rodríguez, David Hernández Palmar, Oriol Estrada y Teresa Gaviria.
- Desarrollo de largometrajes de ficción: Albert Val, Armando Capó, Claudia Roca, Johanna Gutiérrez, Juan Manuel Diartizio, Mariana Cortés, Simón Ramón y Yamila Marrero.
- Producción de largometrajes (ficción), categoría 1, primera película de director colombiano: Diana Cadavid, Diana Cardozo, Jorge Navas, Juan Torres, Rosmary Muñoz y Simón Beltrán.
- Producción de largometrajes (ficción), categoría 2, segunda película en adelante de director colombiano: Enrique Álvarez, Federico Mejía, Juliana Flórez y Lola García.
- Realización de cortometraje infantil: Aldana Duhalde, Ana Sofía Franco Zafra y Mauricio Tunaroz.
- Realización de cortometrajes de poblaciones étnicas: Eduardo Montenegro, Fernando Romanazzo y Keratuma Domicó.
- Realización de largometrajes de poblaciones étnicas: Eduardo Rencurrell, Kiro Russo

y Teresa Saldarriaga.

- Profesionalización del sector: Adriana Bernal Martínez, Daniel Pineda y Felipe César Londoño.

Que en forma libre y experta, los evaluadores anteriormente enlistados realizaron la valoración y selección de los proyectos recomendados para ser beneficiarios de los apoyos gratuitos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Que durante la sesión número 237 del 25 de octubre de 2023 del CNACC, los evaluadores antes enlistados presentaron los resultados de sus procesos y llevaron a cabo recomendaciones, según se describe detalladamente en el punto 4 del orden del día del acta respectiva.

Que durante las sesiones 235, 236 y 237 del CNACC, los comités evaluadores invitados a presentar los resultados de sus procesos, llevaron a cabo recomendaciones de estímulos adicionales, las cuales fueron analizadas en los términos descritos en el punto 5 del orden del día de la sesión 223.

Que, adicionalmente, durante la misma sesión, el CNACC evaluó, discutió y decidió ajustes presupuestales, y determinó acuerdos de gastos de proyectos previstos en el plan de acción 2023, con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Que en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.48 del decreto 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deben constar en Acuerdos.

## ACUERDA

**PRIMERO.** Acoger la evaluación de los comités evaluadores designados para analizar proyectos, presentada por estos y analizada por el CNACC durante su sesión número 237, conforme a los detalles que se consignan en el acta respectiva de dicha reunión.

**SEGUNDO.** En consonancia con lo anterior, asignar los siguientes estímulos gratuitos de la convocatoria de estímulos por concurso, con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico:

N	Proyecto	Beneficiario	Estímulo
Modalidad: Escritura de guion para largometraje (ficción)			
1	Tierra Mala	Mauricio Laguna	\$20.000.000
2	Madre Solo Hay Una	Juan Pablo Motta Diazgranados	\$20.000.000
3	Criminología	Néstor Marín Arboleda	\$20.000.000
4	Del Otro Lado	Nicolás Muñoz Santibáñez	\$20.000.000
5	Legado	Iván Abelardo Prada Nagai	\$20.000.000
6	Retención	Gonzalo Alfonso Escobar Mora	\$20.000.000
7	Isabel quiere ser madre	James Camargo De Alba	\$20.000.000
8	Junior	John Agudelo Suárez	\$20.000.000
9	Creff. La Sustancia Del Mal	Marisol Gómez	\$20.000.000
10	Tetas	Juliana Ospina Álvarez	\$20.000.000
Modalidad: Coproducciones minoritarias de ficción, animación o documental			
1	Melódico internacional (ficción)	Burning S.A.S.	\$300.000.000

N	Proyecto	Beneficiario	Estímulo
2	Querido trópico (ficción)	Gracia Cine S.A.S.	\$300.000.000
3	El príncipe de Nanawa (documental)	Invasión Cine S.A.S.	\$200.000.000
4	Tigre eléctrico (documental)	Noname S.A.S.	\$200.000.000
Modalidad: Realización de cortometrajes (ficción)			
1	Carlina	María Paula Hernández Cucalón	\$60.000.000
2	Los pliegues de la falda	Mariangela González Cordero	\$60.000.000
3	Garza (o en esta puta ciudad)	Juan Garzón Mayorga	\$60.000.000
4	La guaricha	Chirimoya Films S.A.S.	\$60.000.000
Modalidad: realización de largometrajes regionales			
1	Los impostores (documental)	Rara Cine S.A.S.	\$200.000.000
2	Voces de Neptuno (documental)	Bølier Films S.A.S.	\$200.000.000
3	La Creciente (documental)	Eskala Films S.A.S.	\$200.000.000
4	Profesora Leda (ficción)	Garabato Cine S.A.S.	\$400.000.000
5	Adiós a mi padre (ficción)	Fundación La Manada	\$400.000.000
Modalidad: desarrollo de largometrajes de ficción			
1	Ojalá siempre	Cine De Amigos S.A.S.	\$45.000.000
2	Mientras los cerezos están verdes	Sorany Marin Trejos	\$45.000.000
3	Todos los lugares a donde ir	Crisálida Films S.A.S.	\$45.000.000
4	Conejos	Cine De La Luz S.A.S.	\$45.000.000
5	Fidel	Rara Cine S.A.S.	\$45.000.000
6	El Paraíso	Cóncavo Films S.A.S.	\$45.000.000
Modalidad: producción de largometrajes (ficción), categoría 1, primera película de director colombiano			
1	Todos mis viajes son viajes de regreso	Los Niños Films S.A.S.	\$800.000.000
2	Todo esto eran mangas	La Selva Cine S.A.S.	\$800.000.000
3	Hoy es ayer	Hoy Es Ayer S.A.S.	\$800.000.000
Modalidad: producción de largometrajes (ficción), categoría 2, segunda película en adelante de director colombiano			
1	Arde un reino	Rara Cine S.A.S.	\$870.000.000
2	Los pájaros	Medio de Contención Producciones Ltda.	\$870.000.000
3	Lovers go home	Rhayuela Films S.A.	\$870.000.000
4	Garúa	Cine de Amigos S.A.S	\$870.000.000
Modalidad: realización de cortometraje infantil			
1	Rodrigo Branquias (Ficción)	Horda Producciones S.A.S.	\$60.000.000
2	Falcon 98 (Ficción)	Nathalia Gómez Tafur	\$60.000.000
3	La turista de ciudad hongo (Animación)	Miguel Ángel Gómez León	\$80.000.000
Modalidad: realización de cortometrajes de poblaciones étnicas			
1	Seymuke: las voces de los inocentes	Gunzareiman Villafaña Torres	\$60.000.000
2	Erename Yulima	Andrés Camilo Rodríguez Ibarra	\$60.000.000
3	Los hilos del mar	Elizabeth Pirela González	\$60.000.000
4	The coral man	Ana María Jessie Sierra	\$60.000.000
Modalidad: realización de largometrajes de poblaciones étnicas			
1	Las visitantes	La Caracola Films S.A.S.	\$800.000.000

**TERCERO:** Autorizar y ordenar la entrega de los estímulos descritos en la tabla del artículo segundo de este acuerdo, a través de la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', la cual queda facultada para celebrar los respectivos contratos con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, por los valores ahí expresados, bajo su manual, políticas y clausulados contractuales.

**CUARTO:** Declarar desierta la modalidad de profesionalización del sector, correspondiente a la convocatoria de estímulos por concurso del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, ante el incumplimiento de requisitos esenciales de las propuestas presentadas.

**QUINTO.** Acoger la recomendación de estímulos adicionales de los comités evaluadores designados para analizar proyectos, analizada por el CNACC durante su sesión número 237, conforme a los detalles que se consignan en el punto 5 del acta respectiva de dicha reunión.

**SEXTO.** En consonancia con lo anterior, asignar los siguientes estímulos gratuitos de la convocatoria de estímulos por concurso, con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico:

	Proyecto	Beneficiario	Estímulo
Modalidad: Realización de cortometrajes, relatos regionales			
1	El olvido de la orilla	Emmanuel Angulo Orozco	\$60.000.000
2	A la hora de poner la mesa ya no éramos cinco	Juan Miguel Gelacio Ramírez	\$60.000.000
3	La rabia	Crudo Films S.A.S.	\$60.000.000
4	Chaski pacha	Ramiro Fierro	\$60.000.000
5	Memorias Infantiles	Valmoz Cine S.A.S	\$60.000.000
6	Pólvora inofensiva	Paula Andrea Lugo Hernández	\$60.000.000
Modalidad: realización de largometraje documental, categoría 1			
1	Acordeonera Mayor	El Doble Poder S.A.S.	\$310.000.000
Modalidad: realización de largometraje documental, categoría 2			
1	Relicto	Romeo: laboratorio + películas S.A.S	\$310.000.000
Modalidad: preservación de la memoria			
1	Armero 1985	Sergio Gonzalo García Moreno	\$29.920.957
Modalidad: posproducción de largo documental			
1	Tres hermanas	Asociación Cine Cinco	\$120.000.000
Modalidad: posproducción de largometraje de ficción			
1	Perros de niebla	Chicamocha Films S.A.S	\$120.000.000
Modalidad: realización de largometrajes regionales			
1	Audición (ficción)	Ojo mágico productora audiovisual S.A.S	\$400.000.000
Modalidad: realización de cortometrajes de ficción			
1	La niña de los milagros	Corporación Frontera Films	\$60.000.000
2	Delirio	Inercia Films S.A.S.	\$60.000.000

**SÉPTIMO:** Autorizar y ordenar la entrega de los estímulos descritos en la tabla del artículo sexto de este acuerdo, a través de la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', la cual queda facultada para celebrar los respectivos contratos con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, por los valores ahí expresados, bajo su manual, políticas y clausulados contractuales.

**OCTAVO.** Trasladar la suma de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000) del subrubro 'Promoción Internacional' que hace parte del rubro 'Promoción del Cine Colombiano', correspondiente al presupuesto 2023, hacia el subrubro 'promoción internacional' que hace parte del rubro 'Promoción del Cine Colombiano' del presupuesto del FDC del año 2023.

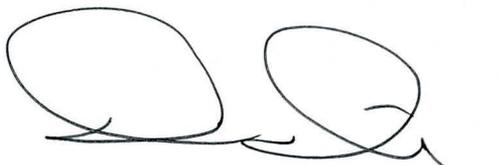
**NOVENO.** Trasladar la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) del subrubro 'Promoción Internacional' que hace parte del rubro 'Promoción del Cine Colombiano', correspondiente al presupuesto 2022, hacia el subrubro 'promoción internacional' que hace parte del rubro 'Promoción del Cine Colombiano' del presupuesto del FDC del año 2023.

**DÉCIMO.** Publicar el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

**DECIMOPRIMERO.** Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el miércoles 23 de agosto de 2023.

Publíquese y cúmplase.



**DIANA MARCELA DÍAZ SOTO**  
Presidente



**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaria Técnica